

	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a Normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente el correspondiente AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO de fecha (7) de abril de (2025), toda vez que la notificación por correo fue DEVUELTA, por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO	PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.		
1	3644	SUD - 537	ANTONIO MARIA VALENCIA JAIMES C.C. 13.844.254

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3644**

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO del siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO aquí señalado, en la página web y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

“(…)

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, y a cargo de ANTONIO MARIA VALENCIA JAIMES identificado con C.C. Nro. 13.844.254 de Bucaramanga, en calidad de deudor, en cuantía de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$908.526,00) por concepto de sanción, CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE, (41.490,00), por concepto de intereses, para un total a la fecha de liquidación en mención, de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DIECISÉIS PESOS MCTE, (950.016,00) más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867 – 1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado (s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo 566, 568 modificado este último por el Decreto Nacional 019 de 2012.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que se estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.



	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

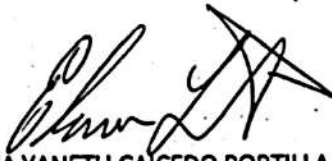
CUARTO: Librense los oficios correspondientes.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado).
EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo.

(Firmado).
Proyectó: Liz Mónica León Saavedra-Abogada Contratista S.A.F..

El presente AVISO se fija, el día diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Universitario

Gestión Financiera - Subdirección Administrativa y Gestión Financiera

Proyectó: Ángela Patricia Mancera Ortiz - Abogado Contratista SAF 

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-058
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 05

EXPEDIENTE No. 3644

Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025).

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, según lo contenido en los Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas No. 001697 del 12 de septiembre de 2014, No. 000528 del 30 de septiembre de 2022.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, constituido por la 000604 de fecha 12 de Diciembre de 2023 acto administrativo que no fue objeto de recursos, por lo cual se encuentra debidamente ejecutoriado el día 23 de Febrero del 2024, y la liquidación No. 00538 de fecha 3/12/2024, emitida por la Subdirectora ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, título ejecutivo complejo que especifica el gravamen, capital, mora, tasa de intereses, interés, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y en contra de ANTONIO MARIA VALENCIA JAIMES identificado con cedula de ciudadanía No 13.844.254 de Bucaramanga, en calidad de propietario del vehículo de placas SUD537, por concepto de infracción a las normas de transporte, en cuantía de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526,00) por concepto de sanción, CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$41.490,00), por concepto de intereses, para un total a la fecha de la liquidación del 03 de diciembre de 2024 por la suma total de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DIECISEIS PESOS MCTE, (\$950.016,00), documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, incluidos los intereses generados hasta la fecha de la cancelación total de la obligación.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, y a cargo de ANTONIO MARIA VALENCIA JAIMES identificado con cedula de ciudadanía No 13.844.254 de Bucaramanga, en calidad de deudor, en cuantía de en cuantía de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526,00) por concepto de sanción, CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$41.490,00), por concepto de intereses, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DIECISEIS PESOS MCTE, (\$950.016,00) más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-058
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 05

566, 568 modificado este último por el Decreto Nacional 019 de 2012.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Liz Mónica León Saavedra.- Abogada Contratista S.A.F. 